

GACETA OFICIAL

CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA



Teléfono: 2666146 - 2666273

Fax: 2664604

Apdo. 907

AÑO 2

Managua, Lunes 1 de Julio de 1996

NUM. 3

INDICE

EDITORIAL	Pag. 1
ACTA DE LA COMISION PERMANENTE	Pag. 2
DECLARACION DE MONTELMAR	Pag. 3
ACUERDO JUS-AGRARISTAS	Pag. 6
RESOLUCION SOBRE OPINION CONSULTIVA (SICA)	Pag. 8
RESOLUCION SOBRE OPINION CONSULTIVA (PARLACEN)	Pag. 13

EDITORIAL

HONROSA DESIGNACION

El 24 de abril de 1996, se fundó en Tegucigalpa, la "Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Honduras", incorporándose veinticinco académicos de número, entre quienes figuran el Abogado don Roberto Ramírez, Presidente de la Corte Centroamericana de Justicia y Adolfo León Gómez, Magistrado de esta Corte.

El Abogado Ramírez fue honrado al habersele electo como Presidente de la Academia. Entre otros distinguidos profesionales hondureños figuran como académicos de número el Dr. Carlos Roberto Reina, Armando Aguilar Cruz, H. Roberto Herrera Cáceres, Enrique Flores Valeriano, Laureano Gutiérrez Falla, Carlos López Contreras, Efraín Moncada Silva, Eliseo Pérez Cadalso, Pedro Pineda Madrid, Miguel Angel Rivera Portillo, Leo Valladares Lanza, Sergio Zavala Leiva, Manuel Acosta Bonilla y otros.

La Academia fundada es correspondiente a la Real Academia Española de Legislación y Jurisprudencia y ha sido apoyada en su fundación por la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Argentina.

La Academia hondureña es la primera que se funda en Centroamérica, existiendo en América si-

milares en México, Argentina, Perú, Colombia y Puerto Rico.

Este tercer número de la Gaceta Oficial de La Corte contiene: 1) El ACTA aprobada por la Comisión Permanente de Organos Comunitarios del Sistema de la Integración Centroamericana, en Managua Nicaragua, el 31 de enero de 1996, en la sede de La Corte Centroamericana de Justicia. 2) La Declaración aprobada por el Congreso Internacional sobre Justicia, Integración y Derechos Humanos, celebrado en Montelimar, Nicaragua, Centroamérica, los días 6, 7 y 8 de marzo de 1996, organizado por La Corte Centroamericana de Justicia con el auspicio de La Corte Suprema de Justicia de Nicaragua y el patrocinio del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). 3) Acuerdo suscrito por los Jus-Agraristas procedentes de las Universidades de Europa y América participantes en el Seminario sobre "La Modernización de la Legislación Agraria y Ambiental en Centroamérica", celebrado en la "Casa de los Leones" en la ciudad de Granada, República de Nicaragua, Centroamérica, los días 11 y 12 de abril de 1996. 4) Texto de la Resolución por la que el Dr. H. Roberto Herrera Cáceres, Secretario General del Sistema de la Integración Centroamericana, solicita la evacuación de la Opinión Consultiva sobre determinados aspectos jurídicos de relevancia para la correcta elaboración del Proyecto de Reglamento de los Actos Normativos del Sistema de la Integración Centroamericana. 5) Texto de la Resolución por la que el Doctor Raúl Zaldivar Guzmán, Presidente del Parlamento Centroamericano (PARLACEN) solicita la evacuación de Opinión Consultiva de conformidad a la situación especial de la República de Guatemala de que un mismo Período Presidencial fue desempeñado por dos ciudadanos democrática y constitucionalmente electos, presentan dudas sobre los derechos que les pudieran corresponder a cada uno de ellos para ejercer la diputación al (PARLACEN). Deseamos expresar en este Editorial nuestras felicitaciones al Dr. Roberto Ramírez, Presidente de La Corte Centroamericana de Justicia y al Abogado Don Adolfo León Gómez, Magistrado de esta Corte por su honrosa designación como académicos de la "Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Honduras".

téntico orden jurídico supranacional, que debe ser incorporado a los distintos ordenamientos jurídicos internos, una vez aprobados por las correspondientes instituciones comunitarias centroamericanas, entre las cuales se debe destacar la función legislativa del Parlamento Centroamericano (PARLACEN), debieran presentar como características fundamentales las siguientes:

El Principio de Primacía del derecho comunitario centroamericano.

El efecto directo de ciertas disposiciones del Derecho Comunitario Centroamericano, que posibilite la invocabilidad por cualquier ciudadano centroamericano ante sus jueces nacionales de dichas disposiciones, convirtiendo así, a las jurisdicciones de cada país en aplicadores ordinarios del Derecho Comunitario y, reservando en última instancia, un papel de máximo órgano interpretador y aplicador a La Corte Centroamericana de Justicia.

La aplicabilidad directa de ciertas disposiciones del Derecho Comunitario Centroamericano, es decir que las normas que lo constituyen, una vez adoptadas formalmente y publicadas como corresponda, entrarán en vigor directamente, sin necesidad de intervención alguna de las autoridades nacionales.

El Congreso expresa su gratitud al pueblo de Nicaragua y a la Corte Suprema de Justicia, así como a La Corte Centroamericana de Justicia y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y exhorta a la Comunidad Internacional y Cooperante para que se vinculen al logro de los objetivos propuestos y hacer una realidad la celebración anual de Congresos de esta naturaleza en cada uno de los países centroamericanos.

El Congreso hace un especial reconocimiento a la idoneidad y calidad de los conferencistas y a la labor de todo el personal de apo-

yo, quienes hicieron grata y fructífera nuestra labor.

Para finalizar reiteramos el mensaje ecuménico de Su Santidad Juan Pablo II en su reciente visita a Centroamérica y Venezuela con el fin de aunar esfuerzos y superar obstáculos para que nuestros pueblos entren en un nuevo orden de colaboración generosa y fraterna para alcanzar el bien común, para superar la angustia causada por la pobreza, las desigualdades injustas, el desprecio de los derechos humanos inalienables y los límites a las libertades fundamentales.

Montelimar, Managua, Nicaragua, Centroamérica, 8 de marzo de 1996, Día Internacional de la Mujer.

ACUERDO JUS-AGRARISTAS

Los Jus-Agraristas procedentes de las Universidades de Europa y América, con el más alto sentimiento humanista, participantes en el Seminario sobre "La Modernización de la Legislación Agraria y Ambiental en Centroamérica", celebrado en la "Casa de los Leones", en la ciudad de Granada, República de Nicaragua, Centroamérica, los días 11 y 12 de abril de 1996, organizado por La Corte Centroamericana de Justicia y la Corte Suprema de Justicia de la República de Costa Rica, formulamos el siguiente:

ACUERDO

CONSIDERANDO: Que la ciudad de Granada de la República de Nicaragua, fundada por Francisco Hernández de Córdoba en el año 1524, permanece desde su fundación en el mismo sitio histórico y que por tal circunstancia, es la ciudad más antigua en tierra firme del Continente Americano.

CONSIDERANDO: Que dicha ciudad es un monumento histórico por su armonía arquitectónica, su trazo colonial, numerosas iglesias

y construcciones residenciales, civiles y militares.

CONSIDERANDO: Que su ubicación geográfica privilegiada complementa su belleza arquitectónica encontrándose junto al gran lago de Nicaragua (Cocibolca), con sus paradisíacas isletas adornadas por el majestuoso e imponente volcán Mombacho y con sus inigualables bosques negriselvas que guardan en ellos bellísimas orquídeas silvestres y otras únicas especies.

CONSIDERANDO: Que la ciudad de Granada, ha sido un testigo paciente de importantes hechos históricos de nuestra América y que, con preclaro valor nacional ha podido resurgir de los constantes embates de los filibusteros, corsarios, piratas y guerras civiles, conservando la estructura de su centro histórico que raramente se encuentra en otras ciudades del mundo.

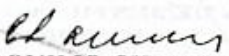
CONSIDERANDO: Que este inmenso Patrimonio Cultural, arquitectónico e histórico, debe ser preservado, conservado y cuidado para las presentes y futuras generaciones de Centroamérica y del mundo entero y que todo esto podría fortalecer la calidad moral y material de la nación.

ACUERDA POR UNANIMIDAD:

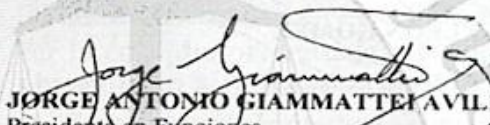
Solicitar a las autoridades Nacionales e Internacionales, efectuar las gestiones necesarias para que la ciudad de Granada, República de Nicaragua, Centroamérica, de conformidad con el Estatuto de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sea declarada PATRIMONIO COMUN DE LA HUMANIDAD.

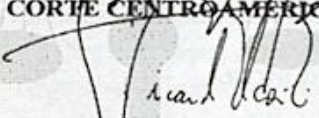
Dado en la ciudad de Granada, República de Nicaragua, Centroamérica, a los doce días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.

En representación de los doscientos cincuenta asistentes y delegados por ellos, firmamos:



LUIS JERONIMO CHAMORRO MORA
 Alcalde Municipal, Ciudad de Granada

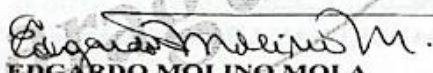

ALFREDO MASSART
 Presidente
 Associazione Italiana Cultori de Diritto Agrario"
 Catedrático de Derecho Agrario Comparado
 Secretario General de la Unión Mundial de Agraristas
 Universitarios

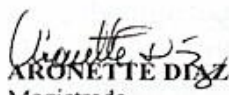

JORGE ANTONIO GIAMMATTEI AVILES
 Presidente en Funciones
CORTE CENTRO AMERICANA DE JUSTICIA


RICARDO ZELEDON ZELEDON
 Magistrado
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE COSTA RICA


CARMEN ELENA CRESPO DE HERNANDEZ
 Presidenta de la Comisión de Justicia de la
FEDERACION INTERAMERICANA DE ABOGADOS


RODOLFO SANDINO ARGUELLO
 Magistrado
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE NICARAGUA


EDGARDO MOLINO MOLA
 Magistrado
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE PANAMA


ARONETTE DIAZ
 Magistrada
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE EL SALVADOR


JOSE ERNESTO CRIOLLO
Magistrado
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

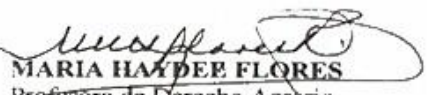

ELBA RECALDE,
Senadora
REPÚBLICA DEL PARAGUAY


ADOLFO LEÓN GÓMEZ
Magistrado
CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA

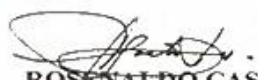

RAFAEL CHAMORRO MORA
Magistrado
CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA


URIEL MENDIETA GUTIERREZ
Magistrado
CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA



ORLANDO GUERRERO MAYORGA
Secretario General
CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA


MARIA HATDEE FLORES
Profesora de Derecho Agrario
UNIVERSIDADES UNAN-LEON Y UCA
Nicaragua


GLORIA CORTÉZ TELLEZ
Profesora de Derecho Agrario
UNAN-LEON
Nicaragua


ROSENALDO CASTRO
Experto en Derecho Agrario
CÉDEPER


MARIA ERNESTINA CHAMORRO
Directora
FUNDACION CASA DE LOS TRES MUNDOS


AURA LILA AGUILAR ROMAN
Alcalde Municipal
CIUDAD DE JINOTEPE, CARAZO, NICARAGUA


SARA FERNÁNDEZ DE GIAMMATTEI AVILES
Invitado especial


PIETRO ROMANO ORLANDO
Profesor
UNIVERSIDAD PERUGIA


PAOLA ERCOLI
Profesora
UNIVERSIDAD DE PISA


RODOLFO PIZA ESCALANTE
Magistrado
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE COSTA RICA

RESOLUCION SOBRE OPINION
CONSULTIVA (SICA)

RESOLUCION No. 5-1-8-95

CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA: Managua, Nicaragua, Centroamérica, a las quince horas del día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Por recibida la comunicación con fecha veinti-